

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 29 de Noviembre del 2010, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **6651/LXXII**, que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y la Pesca (FONAGRO)** correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2009**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos y/o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 31 de Marzo del 2010, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 del Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y la Pesca (FONAGRO), para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 43 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo establecido en su artículo 44, se verificó si el Organismo y/o Fideicomiso efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción XXVI, 11 fracción XIII y 35 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2009 del Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y la Pesca (FONAGRO).

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en el artículo 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de

parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

SEGUNDO: En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la Deuda Pública que el Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y la Pesca (FONAGRO), presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

El Estado de Ingresos y Egresos, la disponibilidad y la situación de la Deuda Pública se presentan de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Activo	\$35,217,155.00
b) Pasivo	\$468,921.00
c) Patrimonio	\$34,748,234.00
d) Ingresos no Restringidos	\$2,400,493.00
e) Gastos	\$2,608,006.00
f) Costo integral de financiamiento (producto)	\$(9,681.00)
g) Disminución en patrimonio no restringido	\$(217,194.00)

En cuanto a lo que corresponde a los activos, se muestra lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>Activo Circulante</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 1,668,795.00
Cuentas por Cobrar	
Clientes	\$ 12,648,097.00
Otras Cuentas por Cobrar	\$ 3,567,273.00
<u>Total Activo Circulante</u>	<u>\$ 17,884,165.00</u>
<u>Activo no Circulante</u>	
Terrenos	\$ 15,480,833.00
Equipo de Transporte	\$ 666,663.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 3,611.00
Equipo de Cómputo	\$ 133,504.00
Otros Activos	\$ 1,658,000.00
Depreciación acumulada	\$ (609,621.00)
<u>Total Activo no Circulante</u>	<u>\$ 17,332,990.00</u>
<u>Total Activo</u>	<u>\$ 35,217,155.00</u>

Ahora bien en cuanto a los pasivos, se detalla la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>Pasivo a Corto Plazo:</u>	
Impuestos por pagar	\$ 19,313.00
Otras Cuentas por Pagar	\$ 449,608.00
<u>Total Pasivos</u>	<u>\$ 468,921.00</u>

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

En la especie, el órgano fiscalizador nos impone de la existencia de un importe no solventado del orden de \$14,977,000.00 (Catorce millones novecientos setenta y siete mil pesos 00/100 M. N.).

Con la evaluación, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluyó que la información proporcionada por el Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y la Pesca (FONAGRO) como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2009, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

TERCERO: En cuanto a lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, el cual detalla los indicadores de gestión determinados por la administración, se nos comunicó que de los indicadores de gestión que determinó el fideicomiso se desprende que existe variación en los mismos, y de las cuales Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y la Pesca (FONAGRO), presenta comentarios al respecto.

CUARTO: En el apartado de cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente, se concluyó que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

QUINTO El apartado VI del informe nos señala las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones por los funcionarios responsables a las mismas y el análisis correspondiente de la Cuenta Pública. En dicho apartado el Órgano Fiscalizador nos informa, en lo que concierne al punto número uno denominado observaciones con irregularidades con acción emitida de promoción de responsabilidad, que no se encontró observación alguna que haga suponer que haya existido daño a la Hacienda Pública del Estado.

SEXTO: Por consiguiente y en lo que respecta al punto número dos del mismo apartado VI del Informe de Resultados, el cual refiere a las observaciones con acción de recomendación para mejora el Órgano Técnico Fiscalizador, puntualizó situaciones que conllevan a la acción de recomendación, las cuales se precisan a continuación:

Se detectó en la auditoría de **Gestión Financiera**, en el rubro **Paraestatales**, en lo que respecta a **Activo, Cuentas por cobrar**, se detectó que no se han realizado las gestiones de cobranza para la recuperación de pagarés vencidos, ya que durante la auditoría no se exhibieron documentos que amparen las acciones de cobranza.

Ahora bien, en lo que respecta a **Estimación para Cuentas Incobrables**, no se crearon estimaciones para cuentas de difícil recuperación, ya que nos incluyeron en los estados financieros una reserva para este tipo de cuentas, las cuales presentan una antigüedad de dos años.

Por otra parte, en lo referente a **Otras cuentas por cobrar**, se detectaron préstamos personales en exceso, sin aprobar por el Comité Técnico y gastos por

comprobar pendientes de liquidar; además, aún existen saldos con antigüedad de ex empleados del fideicomiso, no localizándose la documentación que ampare las gestiones de cobro y las posibles soluciones.

Se detectaron estudios y proyectos sin documentación soporte, ya que durante la auditoría el Fideicomiso no presentó pruebas que amparen la gestión de cobro llevadas a cabo para la recuperación de saldos provenientes de los ejercicios fiscales 2005 y 2006 y que corresponden a estudios pagados; además, se registraron cheques a nombre de diversas personas, aclarándose que esta observación se ha informado en ejercicios anteriores, sin que se hayan recuperados los montos pagados.

En lo referente a **Depósitos en Garantía**, se observó préstamo bancario no recuperado otorgado a un beneficiario, garantizado por el Fideicomiso, toda vez que no se presentó documentación que ampare que se haya requerido el cobro del préstamo antes citado, aclarándose que esta observación se ha informado en ejercicios anteriores, sin que se haya recuperado el monto otorgado.

En ese mismo tenor, en lo que respecta a **Activos Fijo**, se detectó participación accionaría que no muestra su valor real, ya que al 31 de Diciembre de 2009, el Fideicomiso continúa sin obtener información financiera de las empresas, que permita conocer el valor real de su participación, así como que no se localizó la documentación que permita ver las Actas de las Asambleas que en su caso aprobaron la capitalización de pasivos y/o aumento del capital social y el registro como accionistas, mencionándose que esta observación ya se ha realizado en ejercicio anteriores.

Por último, en lo que corresponde al rubro **Pasivos, Otros pasivos LP**, se observó incumplimiento a las Normas de Información Financiera (NIF-D3), ya que no se localizó la documentación comprobatoria que ampare el cálculo que se haya realizado de conformidad a esta norma.

En relación a lo anterior y al análisis hecho por la Auditoría Superior del Estado, en este apartado, es importante destacar que las observaciones realizadas por el Órgano Técnico Fiscalizador al Fideicomiso en su mayoría no fueron solventadas, por lo cual se informa de las recomendaciones, tales como efectuar las gestiones administrativas, legales y contables, determinar el monto a registrar como estimación para cuentas incobrables, realizar las gestiones de cobranza necesarias para recuperación de saldos, llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener la información financiera de compañías y realizar la recuperación de la inversión realizada y se realicen las provisiones de la prima se antigüedad e indemnizaciones, de conformidad con las Normas de Información Financiera.

SEPTIMO: Por último, siguiendo en el mismo apartado VI, en lo que respecta a la promoción o gestión de otras acciones mencionadas en el punto tres, la Auditoría Superior del Estado nos indica que no existen observaciones en este supuesto.

OCTAVO: En lo que respecta al apartado VII del Informe que nos presenta la Auditoría Superior del Estado, denominado situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a ejercicio anteriores, el Órgano Técnico Fiscalizador nos presenta los cuadros de observaciones realizadas y que corresponden a los ejercicios fiscales 2007 y 2008.

NOVENO: Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 43 y 44 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como, al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

TERCERA: El apartado VI del informe nos señala las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones por los funcionarios responsables a las mismas y el análisis correspondiente de la Cuenta Pública. En dicho apartado el Órgano Fiscalizador nos informa, en lo que concierne al punto número uno denominado observaciones con irregularidades con acción emitida de promoción de responsabilidad, que no se encontró observación alguna que haga suponer que haya existido daño a la Hacienda Pública del Estado.

CUARTA: En el Informe de Resultados se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado VI punto dos del informe de resultados relativo a la Cuenta Pública 2009 del Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y la Pesca (FONAGRO) y se detallan en el antecedente SEXTO del presente dictamen, respecto de las cuales el órgano fiscalizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

QUINTA: En lo que respecta al mismo apartado VI del Informe de Resultados en el punto tres la Auditoría Superior del Estado, no observó situaciones que impliquen acción de promociones o gestiones de otras acciones.

SEXTA: Con referencia al apartado VII del Informe de Resultados, se observa el cumplimiento dado por la Auditoría Superior del Estado, al llevar acabo el debido seguimiento a las observaciones realizadas al Instituto en ejercicios fiscales anteriores.

SÉPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la entidad.

En la especie, el órgano fiscalizador nos comunicó en el informe de resultados de la cuenta pública revisada, que existen fallas de carácter administrativo la cual se describe en el antecedente SEXTO del cuerpo del presente dictamen, advirtiendo con esto que dichas fallas son causa de la emisión de una recomendación para mejora, tal y como se menciona en el antecedente antes citado.

Es evidente que esta irregularidad destacada en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y la Pesca (FONAGRO), no afecta la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del organismo, resultando de ello en nuestra opinión de la aprobación de esta Cuenta Pública.

En esa tesitura, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procede girar a la Auditoría Superior del Estado, la instrucción a efecto de que expida el finiquito correspondiente, así mismo es importante mencionar que ésta, dará seguimiento a

las recomendaciones hecha al Organismo a fin de verificar su adecuado cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2009**, del **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES, DE LA FAUNA Y LA PESCA (FONAGRO)**.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **Cuenta Pública 2009** del **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES, DE LA FAUNA Y LA PESCA (FONAGRO)**.

TERCERO.- Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para que en términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES, DE LA FAUNA Y LA PESCA (FONAGRO)** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO
DIPUTADO PRESIDENTE:

DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA

Dip. Vicepresidente:

EDGAR ROMO GARCÍA

Dip. Secretario:

FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ

Dip. Vocal:

FRANCISCO REYNALDO
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

Dip. Vocal:

JESÚS GUADALUPE HURTADO
RODRÍGUEZ

Dip. Vocal:

MARIO ALBERTO CANTÚ
GUTIÉRREZ

Dip. Vocal:

EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

Dip. Vocal:

JUAN MANUEL CAVAZOS
BALDERAS

Dip. Vocal:

FERNANDO GALINDO ROJAS

Dip. Vocal:

CARLOS BARONA MORALES

Dip. Vocal:

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO